



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Penal
Sala de Decisión de Tutelas n.º 2

Tutela de 1ª instancia No. 124900

Bogotá D.C., treinta (30) de junio de dos mil veintidós (2022)

Se avoca el conocimiento de la acción de tutela promovida por GENARO HOYOS DUQUE y MARTHA LIGIA QUINTERO HOYOS, contra la Sala de Extinción de Dominio del Tribunal Superior de Bogotá y el Juzgado 1º Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Cali, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales.

En consecuencia, con fundamento en lo establecido en el Decreto 2591 de 1991, se ordena:

1. Vincúlense como terceros con interés legítimo a la Sociedad de Activos Especiales y a las demás autoridades y partes en el proceso de extinción de dominio con radicado No. 76001312000120180001100, cuyos datos deberán ser suministrados por el Juzgado accionado.

2. Solicitar copia de las providencias relevantes proferidas al interior de las actuaciones en mención, así como el expediente en formato digital.

3. Notifíquese esta determinación a las autoridades accionadas y a los vinculados, para que en el improrrogable término de un (1) día, contado a partir de la notificación, se pronuncien sobre la acción instaurada y alleguen las pruebas que consideren pertinentes.

Ante la imposibilidad de notificar personalmente y por correo electrónico a las partes o terceros con interés, súrtase este trámite por aviso fijado en la página web de la Corte Suprema de Justicia, y publicación del auto admisorio en la misma plataforma, con el fin de enterar a las personas que pueden verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

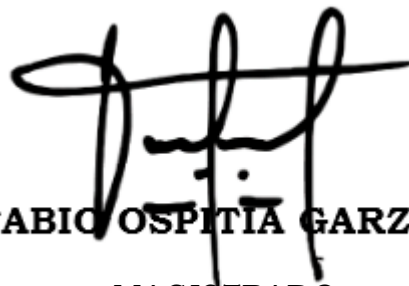
4. Los informes y pruebas deberán ser remitidos en medio magnético y/o por correo electrónico a las siguientes cuentas:

despenal004tutelas1@cortesuprema.gov.co
despenal004fo@cortesuprema.gov.co

y

5. Tener como pruebas las obrantes, con los efectos legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FABIO OSPITIA GARZÓN
MAGISTRADO

22

Sala C

NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA
SECRETARIA